

**Municipio de Colima, Colima**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-06002-19-0852-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 852

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	91,623.0
Muestra Auditada	91,623.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Colima, Colima, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Colima, Colima, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los mecanismos de control son insuficientes para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Colima, Colima, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

### Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Colima, Colima, recibió de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del estado de Colima los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 91,623.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica que fue contratada para tal fin; de los cuales 11,445.9 miles de pesos le fueron retenidos como fuente de pago por un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por otra parte recibió recursos adicionales transferidos a una cuenta bancaria por concepto del crédito con BANOBRAS por 29,450.0 miles de pesos, de fecha 23 de junio de 2024; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se

administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### **Destino de los recursos**

3. El Municipio de Colima, Colima, recibió recursos del FAISMUN por 91,623.0 miles de pesos de los cuales les retuvieron 11,445.9 miles de pesos debido a la amortización de un crédito con BANOBRAS; asimismo, recibió recursos adicionales del crédito con BANOBRAS por 29,450.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 266.1 pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 109,893.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 117 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 109,013.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	2	994.4	0.9	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	61	67,226.4	61.2			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	16	7,315.0	6.7	Subtotal (C)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0			
				Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	79	75,535.8	68.8	Reintegros a la TESOFE	97.1	0.1
Gastos indirectos	2	2,305.5	2.5 <sup>1</sup>	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	783.1	0.7
Desarrollo institucional	2	1,789.2	2.0 <sup>1</sup>	Subtotal (D)	880.2	0.8
Subtotal (A)	83	79,630.5	73.3			
Crédito BANOBRAS, S.N.C.	34 <sup>2</sup>	29,382.5	26.7			
Subtotal (B)	117	109,013.0	100.0			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C+D)		109,893.2	100.8			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA<sup>1</sup>: Los porcentajes fueron calculados conforme al monto de los recursos asignado al municipio.

NOTA<sup>2</sup>: Una obra fue pagada con mezcla de recursos del FAISMUN y BANOBRAS, la cual fue considerada dentro de los rubros del FAISMUN.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	77	90,440.2	82.3
(ZAP) rural	36	14,478.1	13.2
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>113</b>	<b>104,918.3</b>	<b>95.5</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	51	38,249.5	34.8
Complementaria	62	66,668.8	60.7
<b>TOTALES</b>	<b>113</b>	<b>104,918.3</b>	<b>95.5</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Colima, Colima, destinó el 82.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,305.5 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.5% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 1,789.2 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto; sin embargo, el municipio destinó el 60.7% de los recursos disponibles del fondo a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

La Contraloría del Municipio de Colima, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número S6.7.1/CM/DI/002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Colima, Colima, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 505.1\* miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación del número de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE <sup>1</sup>
1	Municipio de Colima, Colima	7787	Banco Mercantil del Norte S.A.	505.1*	505.1
TOTALES				505.1	505.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA\*: La diferencia contra lo reflejado en el cuadro de destino corresponde al remanente del crédito BANOBRAS y rendimientos financieros del mismo (278.0 miles de pesos) que no se reintegra a la TESOFE.

NOTA: <sup>1</sup> La diferencia entre el saldo remanente y el importe reintegrado corresponde a rendimientos financieros.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Colima, Colima, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 18 proyectos por un importe pagado de 51,661.6 miles de pesos, y que se enlistan a continuación:

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto		Proyecto convenido	Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio		
1	1911	Rehabilitación de pavimentación en Colima, colonia Jardines Vista Hermosa, Av. Felipe Sevilla del Río tramo entre Blvd. Camino Real de Colima y Calle Amado Nervo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	12,521.4
2	2007	Rehabilitación de pavimentación en Colima, colonia Centro, Calle Doctor Miguel Galindo Tramo entre Calle Nigromante y Av. José María Pino Suárez.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Sí	No aplica	1,769.4
3	4033	Rehabilitación de muro de contención en Colima, colonia Jardines Residenciales.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	2,991.0
4	63344	Rehabilitación de parque público en Colima, colonia Centro, Jardín Núñez.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,915.6
5	65063	Construcción de pavimentación en Colima, localidad Lo de Villa, calles Aniceto Castellanos, Revolución y Francisco Villa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	4,979.6
6	65577	Rehabilitación de espacio público multideportivo en Colima, localidad Lo de Villa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,943.2
7	130133	Construcción de puente vehicular en Colima, colonia Residencial Esmeralda Norte, Av. Venustiano Carranza.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	6,542.6
8	157173	Rehabilitación de muro de contención en Colima, colonia los Viveros.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	877.9
9	200991	Construcción de 17 cuartos dormitorio en Colima localidad Colima colonias Mirador de la Cumbre, Nuevo Milenio y Nuevo Milenio IV.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,689.6
10	248118	Rehabilitación de alumbrado público en Colima, colonia Oriental.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	4,569.8
11	248807	Construcción de 10 cuartos dormitorio en Colima localidad Colima colonias la Albarrada, Bosques del Sur, Francisco Zaragoza y, Prados del Sur, construcción de 4 cuartos para baño en colonia Popular, el Tívoli, Fátima y el Periodista.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,449.6
12	250122	Rehabilitación de alumbrado público en Colima, en Avenida Paseo Miguel de la Madrid.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	4,146.0
13	250235	Rehabilitación de camino saca cosechas en Colima, localidad Cardona a Cardona Viejo-A las 45.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	1,499.1
14	250246	Rehabilitación de camino saca cosechas en Colima, localidad El Bordo-La Presa El Bordo Grande.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	672.1
15	PRODIM 1	Adquisición de cómputo para distintas áreas.	Desarrollo Institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	565.4
16	PRODIM 2	Rehabilitación y acondicionamiento de oficinas municipales.	Desarrollo Institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	1,223.8
17	12614	Contratación de servicios de consultoría administrativa para la verificación y seguimiento de las obras del FAIS 2023.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	1,155.5
18	15510	Renta de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras municipales realizadas por el FAISMUN 2023.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	1,150.0
TOTAL								51,661.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.



De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y en el caso de los proyectos de Desarrollo Institucional fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

6. El Municipio de Colima, Colima, recibió un importe de 29,450.0 miles de pesos de la Obligación financiera garantizada con el recurso del FAISMUN, del ejercicio fiscal 2023, de los cuales se pagaron 35 obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, y se proporcionó la documentación adicional relacionada con las obligaciones establecidas en el contrato con BANOBRAS (Anexo B formalmente comunicado a BANOBRAS, la solicitudes de prórroga y la relación de contratos) que permitieron corroborar que además los proyectos se encontraron correctamente previstos en la normativa.

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA  
PROYECTOS FAISMUN PAGADOS CON BANOBRAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Validación de Información			Importe pagado
			Anexo B	Solicitud de Prórroga	Revisión de contratos	
1	208300	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en Colima, colonia Jardines Residenciales.	Sí	Sí	Sí	323.1
2	208512	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en Colima, colonia Residencial Esmeralda Norte.	Sí	Sí	Sí	486.9
3	209647	Construcción de jardín lineal en Colima, Av. V Carranza entre Av. de los Diamantes y Calle Carlos Montemayor colonia Residencial Esmeralda Norte.	Sí	Sí	Sí	758.9
4	210208	Construcción de parque público en Colima, colonia Real Vista Hermosa, segunda etapa.	Sí	Sí	Sí	925.4
5	210552	Rehabilitación de cancha de futbol en Colima, colonia Infonavit la Estancia.	Sí	Sí	Sí	61.1
6	211791	Rehabilitación de cancha de futbol en Colima, colonia Quinta el Tivoli.	Sí	Sí	Sí	11.1
7	211973	Rehabilitación de cancha de futbol en Colima, localidad Los Tepames.	Sí	Sí	Sí	41.4
8	212362	Rehabilitación de espacio público multideportivo en Colima, colonia Las Palmas.	Sí	Sí	Sí	108.6
9	212946	Rehabilitación de muro de contención en Colima, colonia Francisco Villa.	Sí	Sí	Sí	462.5
10	213072	Rehabilitación de pavimentación en Colima, colonia Centro, Avenida José María Pino Suárez, tramo entre Calle Maclovio Herrera y Calle Balvino Dávalos.	Sí	Sí	Sí	3,536.2
11	213278	Rehabilitación de pavimentación en Colima, colonia Centro, Calzada General Pedro A. Galván Norte, tramo entre Calle Francisco I. Madero y Calle Díaz Mirón.	Sí	Sí	Sí	3,863.0
12	213512	Construcción de rejilla y colector pluvial en Colima, colonia Albarrada, Calle Arroyo Pereyra Esquina con Av. Ricardo Palacios.	Sí	Sí	Sí	705.4
13	213677	Rehabilitación de dren pluvial en Colima, colonia Arboledas, Calle Flamboyán.	Sí	Sí	Sí	584.5
14	248118	Rehabilitación de alumbrado público en Colima, colonia Oriental.	Sí	Sí	Sí	4,569.8

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Validación de Información			Importe pagado
			Anexo B	Solicitud de Prórroga	Revisión de contratos	
15	249958	Rehabilitación de alumbrado público en Colima, en salida a la carretera a Tepames.	Sí	Sí	Sí	1,263.7
16	250122	Rehabilitación de alumbrado público en Colima, en Avenida Paseo Miguel de la Madrid.	Sí	Sí	Sí	4,146.0
17	250218	Rehabilitación de camino saca cosechas en Colima, localidad El Astillero de Arriba a la Media Luna.	Sí	Sí	Sí	625.2
18	250235	Rehabilitación de camino saca cosechas en Colima, localidad Cardona a Cardona Viejo a las 45.	Sí	Sí	Sí	1,180.3
19	250246	Rehabilitación de camino saca cosechas en Colima, localidad El Bordo a la Presa el Bordo Grande.	Sí	Sí	Sí	667.4
20	250251	Rehabilitación de camino saca cosechas en Colima, localidad Ignacio Allende a la Planilla.	Sí	Sí	Sí	350.8
21	250258	Rehabilitación de camino saca cosechas en Colima, localidad Loma de Fátima a Acatitán.	Sí	Sí	Sí	959.6
22	250261	Rehabilitación de camino saca cosechas en Colima, localidad Los Ortices al Alcomún.	Sí	Sí	Sí	256.9
23	250263	Rehabilitación de camino saca cosechas en Colima, localidad Ticuizitán al Camino Viejo a Cardona.	Sí	Sí	Sí	118.7
24	250268	Rehabilitación de camino saca cosechas en Colima, localidad Tinajas a Barranca de Don Simón.	Sí	Sí	Sí	343.7
25	250685	Construcción de infraestructura pública para el acceso de las personas con discapacidad en Colima, colonia Infonavit Camino Real.	Sí	Sí	Sí	236.0
26	251121	Equipamiento de parque público en Colima, colonia El Porvenir.	Sí	Sí	Sí	190.5
27	251416	Equipamiento de parque público en Colima, colonia Las Fuentes.	Sí	Sí	Sí	190.5
28	251734	Equipamiento de parque público en Colima, colonia Villas del Bosque.	Sí	Sí	Sí	190.5
29	252249	Equipamiento de parque público en Colima, colonia Lomas de Circunvalación.	Sí	Sí	Sí	190.5
30	252449	Equipamiento de parque público en Colima, colonia La Pradera.	Sí	Sí	Sí	190.5
31	252565	Equipamiento de parque público en Colima, colonia Villa de los Pinos.	Sí	Sí	Sí	85.9
32	254543	Equipamiento de parque público en Colima, colonia Residencial Puerta del Sol.	Sí	Sí	Sí	85.9
33	254830	Equipamiento de parque público en Colima, colonia Unidad Antorchista.	Sí	Sí	Sí	85.9
34	256116	Rehabilitación de calle en Colima, colonia Los Viveros, en Avenida 20 de noviembre, tramo entre Calles Lerdo de Tejada y Nezahualcóyotl.	Sí	Sí	Sí	1,095.8
35	286274	Rehabilitación de camino saca cosechas en colima, localidad El Amarradero a la Higuera.	Sí	Sí	Sí	490.3
TOTAL						29,382.5

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### Integración de la información financiera

7. El Municipio de Colima, Colima, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

8. El Municipio de Colima, Colima, realizó pagos para dos contratos por un importe de 3,139.2 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio 2023, correspondientes al rubro de mejoramiento de vivienda, en los cuales se observó que no fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los contratistas respectivos, lo que así se estableció en los propios contratos formalizados para los trabajos a ejecutar y en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA  
OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO DEL FAISMUN EN LAS QUE NO SE TRASLADÓ EL IVA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de contrato	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Contratista	Registro Federal de Contribuyentes	Importe contratado y pagado al contratista
1	DGOP-FAISMUN-051/2023	200991	Construcción de 17 cuartos dormitorio en Colima, localidad Colima, Colonias Mirador de La Cumbre, Nuevo Milenio y Nuevo Milenio IV.	Ingeniería Mad, S.A. De C.V.	IMA130121BN6	1,689.6
2	DGOP-FAISMUN-052/2023	248807	Construcción de 10 cuartos dormitorio en Colima, localidad Colima, Colonias La Albarrada, Bosques Del Sur, Francisco Zaragoza y, Prados del Sur, Construcción de 4 cuartos para baño en Colonia Popular, El Tívoli, Fátima y El Periodista	Erinco Construcciones S.A. De C.V.	ECO1507088F2	1,449.6
TOTAL						3,139.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

La Contraloría del Municipio de Colima, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número S6.7.1/CM/DI/003/2025, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-5-06E00-19-0852-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a IMA130121BN6, Ingeniería Mad, S.A. de C.V., y ECO1507088F2, Erinco Construcciones, S.A. de C.V., en cuyos contratos se identificó que no fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado por los contratistas respectivos, lo que así se estableció en los propios contratos formalizados para los trabajos a ejecutar y en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, con domicilio fiscal en Calle Soto Gama número194, Col. El Moralete, Código Postal 28060, Colima, Colima, y Andador Jazmín 10, Col. Jardines de Tecomán, Código Postal 28140, Tecomán, Colima, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**9.** El Municipio de Colima, Colima, por medio de su Oficialía Mayor y su Dirección General de Obras Públicas, adjudicó 15 contratos que amparan 15 proyectos por un importe de 49,063.2 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales 4 fueron de forma directa por un importe de 7,021.1 miles de pesos, 5 por invitación restringida por un importe de 7,513.3 miles de pesos y 6 por licitación pública por un importe de 34,528.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**10.** El Municipio de Colima, Colima, suscribió dos contratos que amparan dos proyectos por un importe de 3,139.2 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que en su cláusula Segunda establecieron que no era aplicable el IVA conforme a lo establecido en los artículos 9, de la Ley del IVA y 29, de su Reglamento, lo cual es improcedente ya que dicho supuesto se refiere a que no se pagará el impuesto en la enajenación de las construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa habitación, incluida la prestación de los servicios de construcción de inmuebles destinados a casa habitación, siendo que en este caso no se trató de un acto de enajenación de bienes.

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA  
 OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO DEL FAISMUN EN LAS QUE NO SE TRASLADÓ EL IVA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de contrato	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Contratista	Registro Federal de Contribuyentes	Importe contratado y pagado al contratista
1	DGOP-FAISMUN-051/2023	200991	Construcción de 17 cuartos dormitorio en Colima, localidad Colima, Colonias Mirador de La Cumbre, Nuevo Milenio y Nuevo Milenio IV.	Ingeniería Mad, S.A. De C.V.	IMA130121BN6	1,689.6
2	DGOP-FAISMUN-052/2023	248807	Construcción de 10 cuartos dormitorio en Colima, localidad Colima, Colonias La Albarrada, Bosques Del Sur, Francisco Zaragoza y, Prados del Sur, Construcción de 4 cuartos para baño en Colonia Popular, El Tívoli, Fátima y El Periodista	Erinco Construcciones S.A. De C.V.	ECO1507088F2	1,449.6
TOTAL						3,139.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal de Colima, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número S6.7.1/CM/DI/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Municipio de Colima, Colima, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, ejecutó 15 contratos que amparan 15 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 49,063.2 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**12.** El Municipio de Colima, Colima, por medio de su Oficialía Mayor y su Dirección General de Obras Públicas, adjudicó tres contratos que amparan tres proyectos mediante invitación restringida por un importe de 2,870.4 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; los proveedores y prestadores de

servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; la adquisición, el arrendamientos y el servicio estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**13.** El Municipio de Colima, Colima, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, ejecutó tres contratos que amparan tres proyectos por un importe contratado de 2,870.4 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de los cuales una acción fue conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso del acta entrega recepción que acreditó que en la entrega de los bienes se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; además que las adquisiciones se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y se encontraron inventariadas y resguardadas por el personal responsable de su operación; sin embargo, dos acciones no se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, ya que tanto del servicio de consultoría, como del arrendamiento de vehículos por un importe total de 2,305.5 miles de pesos no se proporcionó la evidencia que justifique que fueron realizados conforme a lo señalado en los contratos respectivos y que se destinaron a la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, párrafo cuarto; de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9, párrafo primero; del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartado B1. Catálogo de Gastos Indirectos; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55, y de los diversos contratos, cláusulas primera, segunda y tercera.

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FAISMUN QUE CARECEN DE SOPORTE DOCUMENTAL DE ENTREGA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
1	12614	OM-RMyCP-015-2023	Invitación restringida	Contratación de servicios de consultoría administrativa para la verificación y seguimiento de las obras del FAIS 2023.	Dirección General de Obras Públicas	1,155.5
2	15510	OM-RMyCP-016-2023	Invitación restringida	Renta de vehículos para la verificación y seguimiento de las obras municipales realizadas por el FAISMUN 2023.	Dirección General de Obras Públicas	1,150.0
					TOTAL	2,305.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de arrendamientos y servicios ejecutados por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal de Colima, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número S6.7.1/CM/DI/004/2025, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-D-06002-19-0852-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,305,499.94 pesos (dos millones trescientos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 por dos acciones con números de contrato OM-RMyCP-015-2023 y OM-RMyCP-016-2023 que no se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, ya que no se proporcionó la evidencia que justifique que fueron realizadas conforme a lo señalado en los contratos respectivos y que se destinaron a la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A, párrafo cuarto y de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9, párrafo primero; del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartado B1. Catálogo de Gastos Indirectos; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55, y de los contratos números OM-RMyCP-015-2023 y OM-RMyCP-016-2023, cláusulas primera, segunda y tercera.

### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**14.** Se realizó la verificación física de 16 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Colima, Colima, por medio de su Dirección General de Obras Públicas, con un importe pagado de 49,356.1 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y la adquisición revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**15.** El Municipio de Colima, Colima, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet y medios locales, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 2,305,499.94 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.



**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Colima, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 91,623.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Colima, Colima, recibió recursos del fondo por 91,623.0 miles de pesos, de los cuales 11,445.9 miles de pesos le fueron retenidos como fuente de pago por un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por otra, parte recibió recursos adicionales transferidos a una cuenta bancaria por concepto del crédito con BANOBRAS por 29,450.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 266.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 109,893.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 117 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 109,013.0 pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Colima, Colima, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado, del Acuerdo por el que se emiten los

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, ya que se observó que rebasó el 60.0% de los recursos disponibles del fondo establecido como máximo a proyectos de incidencia complementaria; en dos proyectos de obra pública no trasladó el Impuesto al Valor Agregado por los contratistas respectivos, aunado a que la normativa que se señaló en el rubro de mejoramiento de vivienda es improcedente y para dos acciones por un importe total de 2,305.5 miles de pesos no proporcionó la evidencia que justifique que los arrendamientos y servicios fueron realizados conforme a lo señalado en los contratos respectivos y que se destinaron a la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas con recursos del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 2,305.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a población objetivo y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 61.2% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 6.7% a mejoramiento de vivienda, el 0.9% a drenaje y letrinas, el 2.1% a gastos indirectos y el 1.6% a desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 82.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas; sin embargo, el 60.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Colima, Colima, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número S6.CM/039/2025 del 28 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 8 y 13 se consideran como no atendidos.



8 hojas  
X/RX

estadística: 2946869049

OFICIO S6.CM/039/2025

0481

ASUNTO: Se remite información

Colima, Col; 28 de enero de 2025

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE



Con el carácter de enlace que me fue designado por la Presidente Municipal de Colima, por medio del OFICIO NO. 02-P-0127/2024 de fecha 18 de octubre de 2024 y con el fin de dar seguimiento a la Auditoría 852 de título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), al Municipio de Colima, Colima; por medio del presente remito información y documentación debidamente certificada, la cual fue solicitada a esta Contraloría Municipal, la cual se describe a continuación:

- Original de acuerdo de radicación del Expediente de Investigación S6.7.1/CM/DI/001/2025.
- Original de acuerdo de radicación del Expediente de Investigación S6.7.1/CM/DI/002/2025.
- Original de acuerdo de radicación del Expediente de Investigación S6.7.1/CM/DI/003/2025.
- Original de acuerdo de radicación del Expediente de Investigación S6.7.1/CM/DI/004/2025.
- Original de MEMORÁNDUM S6.CM/109/2025, de fecha 24 de enero de 2025, signado por la LICDA. GRACIELA MONTSERRAT GARCÍA MENDOZA, CONTRALORA MUNICIPAL, acusado de recibido.
- Original de MEMORÁNDUM S6.CM/110/2025, de fecha 24 de enero de 2025, signado por la LICDA. GRACIELA MONTSERRAT GARCÍA MENDOZA, CONTRALORA MUNICIPAL, acusado de recibido.
- Original de MEMORÁNDUM S6.CM/111/2025, de fecha 24 de enero de 2025, signado por la LICDA. GRACIELA MONTSERRAT GARCÍA MENDOZA, CONTRALORA MUNICIPAL, acusado de recibido.
- Original de MEMORÁNDUM S6.CM/112/2025, de fecha 24 de enero de 2025, signado por la LICDA. GRACIELA MONTSERRAT GARCÍA MENDOZA, CONTRALORA MUNICIPAL, acusado de recibido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C. c. p. Archivo  
GMGM\*

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO DE  
COLIMA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL

LICDA. GRACIELA MONTSERRAT GARCÍA MENDOZA  
CONTRALORA MUNICIPAL Y ENLACE DE AUDITORÍA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
CONTRALORÍA

G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 312-316-3881  
www.colima.gob.mx

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, la Oficialía Mayor y la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Colima, Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 67, párrafo primero
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A, párrafo cuarto
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.9, párrafo primero; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 1, fracción II y párrafo segundo; 9, fracción II y 14, fracción I; del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 29 y 34; del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartado B1. Catálogo de Gastos Indirectos; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55; de los contratos números OM-RMyCP-015-2023 y OM-RMyCP-016-2023, cláusulas primera, segunda y tercera y de los contratos números DGOP-FAISMUN-051/2023 y DGOP-FAISMUN-052/2023, cláusula tercera

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.